

# Creand<sup>®</sup>

Wealth Management

074-MT000001

12-11-2018 | Dirección General / Área de Gestión

---

## Guía de Servicios de Inversión

Aprobada en la reunión del Comité de Dirección de Creand el día 12 de noviembre de 2018.  
Publicada en la página web [www.creand.mx](http://www.creand.mx) el 18 de diciembre del 2018.

## Índice

---

<b>1. Revelación del Folio de Inscripción ante la CNBV</b>	<b>3</b>
<b>2. Advertencias</b>	<b>3</b>
<b>3. Revelación del Folio de Inscripción ante la CNBV</b>	<b>3</b>
<b>4. Revelación del Folio de Inscripción ante la CNBV</b>	<b>3</b>
<b>5. Valores o Instrumentos financieros</b>	<b>5</b>
<b>6. Comisiones</b>	<b>6</b>
<b>7. Política para la diversificación de las carteras de inversión</b>	<b>7</b>
<b>8. Políticas y lineamientos que evitan la existencia de conflictos de interés</b>	<b>8</b>
<b>9. Mecanismos para la recepción y atención de aclaraciones y reclamaciones</b>	<b>8</b>

## 1.Revelación del Folio de Inscripción ante la CNBV

---

CA México Asesores Patrimoniales en Inversiones Independientes, S.A. de C.V., (CA México) se encuentra inscrita en el Registro de Asesores en Inversiones de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores (CNBV) con el folio número 30064-001-(14157)-11/08/2016, con efectos a partir del 11 de Agosto de 2016 en términos de la Ley del Mercado de Valores.

## 2.Advertencias

---

- I. La CNBV está facultada para supervisar exclusivamente la prestación de servicios de administración de cartera de valores cuando se tomen decisiones de inversión a nombre y por cuenta de terceros (gestión de inversiones discrecional), así como los servicios de asesoría de inversión en valores, análisis y emisión de recomendaciones de inversión de manera individualizada –asesoría directa.
- II. La CNBV carece de atribuciones para supervisar o regular cualquier otro servicio que proporcione el Asesor, y
- III. La inscripción en el registro de Asesores en inversiones de la CNBV de acuerdo con lo previsto en la Ley del Mercado de Valores no implica el apego del Asesor a las disposiciones aplicables en la prestación de los servicios, ni la exactitud o veracidad de la información proporcionada.

## 3.Revelación del Folio de Inscripción ante la CNBV

---

La presente Guía tiene por sustento los artículos 225 a 227 Bis de la Ley del Mercado de Valores y demás relativos de dicho ordenamiento, y particularmente a las Disposiciones de carácter general aplicables a entidades financieras y demás personas que proporcionen servicios de inversión publicadas en el Diario Oficial de la Federación del 9 de enero del 2015 y las modificaciones que llegasen a realizarse, particularmente las publicadas en el Diario Oficial de la Federación el 29 de julio, 26 de octubre del 2015 y 9 de febrero del 2016.

## 4.Revelación del Folio de Inscripción ante la CNBV

---

CA México ofrece a sus clientes fundamentalmente servicios de inversión asesorados:

- I. Asesoría en inversiones: servicios de asesoría en valores, análisis y emisión de recomendaciones de inversión de manera individualizada.
- II. Gestión de inversiones: servicios de administración de cartera de valores tomando decisiones de inversión a nombre y por cuenta de terceros (manejo discrecional de las cuentas). La prestación de los servicios de gestión de inversiones que proporciona CA México es:

- a. A través del ofrecimiento de carteras diseñadas por CA México de conformidad con los perfiles de riesgo por él establecidos.
- b. A través del manejo del portafolio del cliente conformado con el perfil de inversión del cliente y sus necesidades específicas de inversión.

En ambos supuestos las estrategias y límites de inversión de las carteras estarán determinadas por el Marco General de Actuación que CA México suscribirá con cada uno de sus clientes.

- III. Adicionalmente CA México podrá ofrecer a sus clientes servicios de comercialización que refieren a la promoción de valores considerados por la CNBV como de bajo riesgo y que en general se conocen como del mercado de dinero (valores gubernamentales y bancarios de corto plazo con las características establecidas por la autoridad).
- IV. Excepcionalmente CA México podrá prestar el servicio No Asesorado de Retransmisión o Confirmación de ordenes cuando sus clientes prescindan de su asesoría y simplemente la instruyen la celebración de alguna operación, aun cuando sea advertido por el Asesor de que tal operación se aleja de su perfil de inversión y riesgo.

Los servicios de Asesoría de Inversiones implican la prestación, de manera oral o escrita, de recomendaciones o consejos personalizados al cliente, que le sugieran la toma de decisiones de inversión sobre uno o más productos financieros, lo cual puede realizarse a solicitud de dicho cliente o por iniciativa de CA México.

En cambio por Gestión de inversiones se entiende la toma de decisiones de inversión por cuenta de los clientes a través de la administración de cuentas que realice CA México, al amparo del contrato de prestación de servicios de asesoría y administración de cartera de inversión en valores y de comisión mercantil comúnmente denominado "mandato".

Para la prestación de los servicios descritos se requerirá la instrucción expresa del cliente, formalizada en el Contrato de prestación de servicios de asesoría y administración de cartera de inversión en valores y de comisión mercantil que suscriban CA México y cada uno de sus clientes.

Para poder ofrecer estos servicios de manera óptima, CA México lleva a cabo los siguientes procesos:

- a. Aplicación del cuestionario para determinar el perfil de inversión y riesgo del cliente.
- b. Perfilamiento de productos financieros.
- c. Justificación de la correspondencia entre el perfil de riesgo del cliente y la composición de la cartera de productos financieros que se le ofrezcan.
- d. Independientemente de que se trate de una asesoría individual o institucional, CA México entregará al cliente la justificación aquí referida precisando:
  - Las clases o categorías de los productos financieros que podrá adquirir en función de la recomendación,

- Los porcentajes de inversión máximos por cada clase o categoría de los Productos Financieros que les corresponda en términos del perfil de inversión del cliente, y
  - Los criterios de diversificación que correspondan al perfil de inversión determinado.
- e. El señalamiento de la adecuada relación entre los plazos de vencimiento de los valores y la necesidad de liquidez del cliente.

Estos procedimientos se llevan a cabo considerando por cada cliente:

- Necesidades de inversión.
- Objetivos y especificaciones.
- Riesgos asociados, incluyendo riesgos de crédito (calificación otorgada por calificadoras y elementos adicionales), riesgos de liquidez, de mercado, así como la evaluación de los riesgos inherentes a los subyacentes.
- Liquidez, mercado secundario y opciones de negociación. Además de considerar su distribución entre el gran público inversionista.
- Situación financiera actual e histórica del Emisor, contraparte o proveedor del Instrumento derivado.
- Volatilidad en el precio.
- Costos de operación asociados, comisiones y compensaciones que deban pagarse.
- Calidad de los custodios, fiduciarios, administradores de activos o garantes del producto financiero.
- El precio en función de los riesgos de los productos financiero-ofrecidos.
- Características de los productos financieros.
- La prelación en su pago, en el evento de concurso mercantil de la emisora o contraparte.
- Tratándose de valores representativos de capital, considerará si son objeto de oferta pública inicial o son utilizados para el cálculo de algún índice bursátil.
- La presente Guía tiene por sustento los artículos 225 a 227 Bis de la Ley del Mercado de Valores y demás relativos de dicho ordenamiento, y particularmente a las Disposiciones de carácter general.

## 5. Valores o Instrumentos financieros

---

Nuestras estrategias de inversión incorporan valores tanto nacionales como extranjeros que se cotizan en los mercados financieros. Abajo se incluye una lista de los principales valores.

### Mercado de Capitales de Renta Variable

- Acciones de las emisoras listadas en la Bolsa Mexicana de Valores.
- Certificados emitidos por Fideicomisos de Infraestructura en Bienes Raíces ("Fibras") listados en la Bolsa Mexicana de Valores.
- Certificados de Capital de Desarrollo ("CCDES") listados en la Bolsa Mexicana de Valores.
- Valores listados en el Sistema Internacional de Cotizaciones ("SIC"), incluyendo acciones, ETFs, fondos, y otros valores.

### Mercado de Deuda

- Bonos y Obligaciones emitidos por el Gobierno Federal en pesos y UDIS.

- Bonos y Obligaciones emitidos por entidades paraestatales y empresas productivas del estado.
- Obligaciones listadas en la Bolsa Mexicana de Valores.
- Certificados Bursátiles de largo plazo listados en la Bolsa Mexicana de Valores.
- Certificados de Participación Inmobiliarios (“CPI”) listados en la Bolsa Mexicana de Valores.
- Certificados de Participación Ordinaria (“CPO”) listados en la Bolsa Mexicana de Valores.
- Pagarés de Mediano Plazo.
- Reportos.
- Instrumentos emitidos por Instituciones de Banca Múltiple como son Certificados de Depósitos (“Cedes”), Pagarés con Rendimiento Liquidable al Vencimiento (“PRLVs”) y Aceptaciones Bancarias (“ABS”), entre otros.
- Certificados Bursátiles de corto plazo listados en la Bolsa Mexicana de Valores.

#### Mercado de Divisas

- Operaciones de compra y venta de divisas.

#### Sociedades de Inversión

- Sociedades de inversión de Renta Variable.
- Sociedades de instrumentos de Deuda.
- Sociedades de instrumentos de Objeto Limitado.

#### Instrumentos Financieros Derivados

- Warrants sobre índices, acciones, divisas y materias primas, emitidos por instituciones de crédito, casas de bolsa y sociedades operadoras tanto nacionales como extranjeras.
- Notas Estructuradas sobre índices, acciones, divisas y materias primas, emitidos por instituciones de crédito, casas de bolsa y sociedades operadoras tanto nacionales como extranjeras.
- Opciones sobre índices, acciones, divisas y materias primas.
- Futuros, Forwards y Swaps de Divisas y Tasas de Interés.
- Opciones.

CA México también presta servicios asesorados a clientes que tienen cuentas con instituciones financieras fuera de México, para lo cual desarrollamos diferentes estrategias de inversión acordes al perfil del cliente. Para dichas estrategias incorporamos otros valores financieros que se cotizan en mercados internacionales de capitales, deuda, dinero, materias primas e instrumentos financieros derivados. Las estrategias incorporan fondos de inversión que invierten en los valores arriba descritos y que además pueden utilizar derivados financieros (“Hedge Funds”).

## 6. Comisiones

---

Como contraprestación por los Servicios y por concepto de honorarios, CA México tiene determinados los siguientes conceptos:

**Comisión Fija.-** La parte fija de la comisión se generará mensualmente por cada contrato y/o cuenta abierta por el Cliente con las Instituciones Financieras y administradas por el Asesor, y será regularmente de hasta el 2% más IVA anualizado calculado sobre el saldo promedio mensual por

los días efectivamente transcurridos. Dichos honorarios se pagarán en forma mensual dentro de los 15 días naturales posteriores al cierre del mes.

**Comisión Variable.-** En el caso de que proceda la parte variable de la comisión, se generará anualmente por cada contrato y/o cuenta abierta por el Cliente con las Instituciones Financieras y administrada por el Asesor.

## 7. Política para la diversificación de las carteras de inversión

---

- a. Estrategias de inversión, indicando el tipo de Productos Financieros en los que se podrá invertir, considerando:
  - La relación entre dichos Productos Financieros y el nivel de riesgo que el cliente está dispuesto a tolerar conforme a su perfil y objetivo de inversión, tomando en cuenta el valor en riesgo de los Productos Financieros.
  - El plazo que se estima adecuado para que el cliente mantenga su inversión.
  - Los límites máximos de inversión por tipo de producto financiero.
  - Las bases de comparación del rendimiento de la inversión que se usarán como referencia.
- b. La política de inversión que se seguirá en cada estrategia de inversión podrá ser:
  - Activa, a través de la toma de riesgos con el propósito de obtener rendimientos por encima de la base de referencia, o
  - Pasiva, a través de la toma de riesgos exclusivamente para procurar que el rendimiento de la cuenta alcance la base de referencia.
- c. Los lineamientos con respecto a:
  - La liquidez de la cartera de inversión.
  - La contratación de préstamos de valores, ventas en corto y operaciones de apalancamiento, en su caso.
- d. El criterio de selección con respecto de las inversiones en acciones de sociedades anónimas bursátiles o sociedades anónimas promotoras de inversión bursátil, consideran la relación con:
  - El sector económico de la sociedad.
  - La bursatilidad de la emisión.
  - La pertenencia de la acción a un determinado índice bursátil (nacional o extranjero).
  - La política de dividendos de la sociedad.
  - La nacionalidad de la sociedad.
  - El tamaño de la sociedad.
  - Otros aspectos que resulten relevantes para el cliente.
- e. El criterio de selección que seguirá respecto de las inversiones en valores representativos de deuda considera además la relación con:

- La duración objetivo de la cartera de inversión.
  - La conformación de las probables inversiones por tipo de Emisora (gubernamental, estatal, municipal, bancario, de sociedades, fideicomisos o una mezcla).
  - La calificación crediticia otorgada por alguna institución calificadoradora de valores.
- f. Medidas a tomar ante condiciones de alta volatilidad en los mercados financieros, o bien de incertidumbre económica o política.

**IMPORTANTE: en ningún caso se deberá entender que la Asesoría garantiza el resultado o el éxito de las inversiones o sus rendimientos.**

## **8. Políticas y lineamientos que evitan la existencia de conflictos de interés**

---

- I. Ningún empleado recibe remuneración o bonificación alguna por parte de los emisores, administradores, operadores y distribuidores, distinta de los intereses por inversiones en valores a tasas de mercado.
- II. Ningún empleado recibe remuneraciones por el manejo de carteras de valores, distintas a los honorarios que se cargan a los clientes.
- III. Ningún empleado realiza operaciones por cuenta propia en las que se es contraparte de los clientes.
- IV. Ningún empleado impone a sus clientes la contratación con un intermediario financiero en específico.
- V. Frente a un conflicto institucional, prevalen siempre los intereses del cliente por sobre los de CA México.
- VI. Frente a un conflicto personal, prevalen siempre los intereses de CA México sobre los de sus empleados.

## **9. Mecanismos para la recepción y atención de aclaraciones y reclamaciones**

---

CA México recibirá y atenderá las reclamaciones relacionadas a los servicios de asesoría de sus clientes por escrito al correo electrónico [creand@creand.mx](mailto:creand@creand.mx) o [salonso@creand.mx](mailto:salonso@creand.mx).

Las reclamaciones deberán presentarse indicando los siguientes datos:

- a. Nombre y domicilio del reclamante.
- b. En su caso, nombre y domicilio del representante o persona que promueve en su nombre, así como el documento en que conste dicha atribución.
- c. Descripción del servicio que se reclama, y relación breve de los hechos que motivan la reclamación.
- d. Documentación que ampare la contratación del servicio que origina la reclamación.



El horario de atención para recibir su reclamación es de lunes a viernes de 9:00 a.m. a 5:00 p.m.

Las aclaraciones y reclamaciones serán contestadas por escrito al cliente en un plazo no mayor a treinta (30) días hábiles, de conformidad con el artículo 50 Bis de la Ley de Protección y Defensa al Usuario de Servicios Financieros.

CA México comunicará formalmente al cliente la resolución de la reclamación.

---

**FIN DE LA GUÍA.**